

el Oficial Escribiente del Surgado Municipal durante el año próximo pasado, suma que se tomará del mayor producido de las ventas con impresión al Departamento de Justicia, Acuerdo N° 4 de 1929, en relación con el Acuerdo N° 24 de 20 de Agosto del mismo año.

Art.º 2º Abrese al Señor Alcalde Municipal un crédito hasta por la cantidad de quince pesos con cuarenta y ocho centavos oro (\$15.48) para los efectos de este Acuerdo.

Art.º 3º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Enriagado, a 14 de Julio de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días.

El Presidente;

Ramón E. Aguado C.

El Secretario,

Moisés Osorio.

Acuerdo N° 17

(De 28 de Julio de 1930)

Por el cual se hace un traslado en el P. de Gastos de Educación Pública de la actual Vigencia. (Acuerdo N° 2)

El Concejo Municipal de Enriagado, en uso de sus legales facultades,

ACUERDA:

Art.º 1º Deróganse del Art.º 5 del Cap. I de los Gastos Especiales del Pto. de Ed. Pública, que apropió la partida para la compra de un local para la Escuela de "Juñiga", al Art.º 7º de los mismos Cap., Gastos y Presupuesto, la cantidad de Mil Pesos (\$1,000-00) para aumentar la presupuesto allí para la continuación de los trabajos del local

destinado a la Escuela de Niños de Salaneta.

2º Quedan así modificados, por el presente Acuerdo, los Arts. ya citados del Presupuesto de Ed. Pública (Acuerdo N° 2).

3º El presente Acuerdo regira desde la fecha de su sanción.

Dado en Enrigado, a 28 de Julio de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado G.

El Secretario,

Moisael Osorio.

Acuerdo N° 18

(De 5 de Agosto de 1930)

Por el cual se trasladan unas partidas en el P. de Gastos de la actual vigencia (Acuerdo N° 3)

El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus legales atribuciones,

Acuerda:

1º Derasíase del Art° 5 del Cap. unico del Dpto. de Obras Públicas del Pto de R. y G. vigente, que apropia la partida para el sostenimiento del alcantarillado actual, al Art° 6 de los mismos Cap y Dpto, la cantidad de trescientos pesos (\$ 300-00) para aumentar la presupue esta allí para el sostenimiento del actual acueducto.

2º Derasíase igualmente del Art° 16 del Cap. III del Dpto de Gobierno, que lota la partida para la compra de muebles destinados para las Oficinas Municipales, al Art° 22 del Cap. IV del mismo